



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PETRA

9037*Notificación de acuerdo de junta de gobierno en materia urbanística*

Los intentos de notificación no se han podido hacer efectivos, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a la interesada, por lo que, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la LPACAP (Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y por tanto: se notifica a la persona que luego se dirá, que ha sido dictada la siguiente Resolución en el expediente administrativo sancionador 9/2016 en materia de disciplina urbanística:

B) Marco Schulz Carsten. RGE: 757 de 11-5-2017.

Inadmitir la solicitud presentada por falta de firma del arquitecto superior al proyecto y por haberse subsanar previamente las deficiencias apuntadas en el informe técnico del arquitecto municipal de fecha 4-7-2017, de la manera que expone a continuación: 1º) Confirmar mediante fotografías la inexistencia de volúmenes adosados al colindante izquierda y al colindante de fondo de parcela. 2º) Respetar la altura libre de paso exigida en el punto 1.1 de la sección SUA2 del Código Técnico de la Edificación. 3er) Aportar justificante de la contratación de la gestión de residuos.

Por lo tanto, se requiere al interesado para subsanar su solicitud en los términos antes expuestos, aportando la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, con la advertencia de que, de lo contrario, se considerará que ha desistido de su petición, previa Resolución al respecto, según lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAP.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Petra a 8 de agosto de 2017

El Secretario

Francisco González Benito.

